

Ref. SC/DSC/c/897/2013/gh
Antiguo Cuscatlán, 31 de octubre de 2013

Licenciado

Luis Antonio Martínez González
Fiscal General de la República (FGR)
E.S.D.O.
Presente

Estimado licenciado Martínez:

Por este medio le informo que en el procedimiento administrativo sancionador SC-027-O/M/R-2013, por resolución de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece se impuso una multa a Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima por US \$74,649.60, por haberse comprobado fehacientemente que cometió la infracción administrativa establecida en el artículo 38, inciso 6°, de la Ley de Competencia.

En el estado actual del procedimiento administrativo, el Consejo Directivo advirtió un error numérico en la cuantía de la citada multa, y en virtud de lo anterior, se rectificó ese punto y se procedió a su corrección inmediata, tal y como lo habilita el artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, de aplicación supletoria. En este sentido, la cuantificación correcta de la multa impuesta al agente económico referido es de US \$59,097.60.

Se incluye adjunta copia certificada de la resolución por medio de la cual se rectificó la multa y del acta de notificación

Agradeciéndole la atención a la presente, reciba una vez más mis expresiones de consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
RECIBIDO	
HORA:	3:42pm
FECHA:	05-11-13
FIRMA:	Yesenia Martínez

Recibo : 3 folios